

GUÍA DEL JÓVEN PROFESIONAL

VERSIÓN 8.0.



“REPRO II- Proteger Empleo SAN JUAN”

-GALDEANO, María Camila- camilagaldeano8@gmail.com

-GONZALEZ ALANIS, Gabriela- gabrielagonzalezalanis@gmail.com

AÑO 2021

TABLA DE CONTENIDOS

1.	OBJETIVOS	4
1.1.	Objetivo General del Trabajo	4
1.2.	Objetivos Específicos del Trabajo	4
2.	MARCO TEORICO.....	5
3.	DESARROLLO.....	6
3.1.	REPRO II- Programa de Recuperación Productiva	6
3.1.1.	¿Quiénes pueden acceder al REPRO II?	6
3.1.2.	Indicadores Requeridos:	7
3.1.3.	¿Cómo se realiza la inscripción en el REPRO II?	8
3.1.3.1.	¿Qué necesito?	8
3.1.4.	Guía paso a paso:.....	9
3.1.4.1.	Trabajador independiente:.....	9
3.1.4.2.	Trabajador independiente con empleados:	11
3.1.4.3.	Empleadores:.....	14
3.1.5.	Solicitud Práctica del beneficio:.....	17
3.1.5.1.	Planilla para la solicitud de la asistencia económica:.....	17
3.1.5.2.	Nota enviada por el organismo al resolver el pedido:	18
3.1.5.3.	Liquidación de sueldo ejemplo de un trabajador que recibió REPRO II:.....	19
3.2.	Proteger Empleo San Juan:	20
3.2.1.	¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?.....	20
3.2.2.	Forma de solicitud por categoría:.....	20
3.2.3.	Solicitud Práctica del beneficio:.....	23
3.2.3.1.	Declaración Jurada.	23
3.2.4.	Liquidación de sueldo ejemplo de un trabajador que recibió el beneficio.....	25



3.3. ¿Cómo cargar los CBU de los empleados?.....	27
4. CONCLUSIONES.....	30
5. Recomendaciones:	31
6. BIBLIOGRAFIA.....	32

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General del Trabajo

Realizar un estudio completo del programa de recuperación productiva creado por el gobierno nacional denominado “REPRO II” y del programa de asistencia económica creado por el gobierno provincial denominado “Proteger empleo San Juan”.

1.2. Objetivos Específicos del Trabajo

- Conocer las características, requisitos, montos y demás información relevante de los programas investigados.
- Comparar ambos programas.
- Determinar la conveniencia de pedir uno u otro en cada caso.
- Mostrar la forma en que estos beneficios se exponen en una liquidación de sueldos.
- Otorgar un informe completo para el posterior uso del joven profesional de ciencias económicas que sirva de guía para la solicitud de las mencionadas ayudas económicas.

2. MARCO TEORICO

El programa de Recuperación Productiva 2 (**REPRO 2**) es una herramienta creada por el Gobierno Nacional para sostener el empleo en sectores con dificultades económicas por la pandemia del Covid-19. La asistencia a las empresas adheridas al programa consiste en el pago de una suma mensual a los trabajadores a cuenta de sus correspondientes remuneraciones.

El monto de la asistencia es variable según el sector en que la empresa desarrolle sus actividades:

Sectores afectados no críticos: hasta \$ 9.000;

Sectores críticos: hasta \$ 22.000;

Sector salud: hasta \$ 22.000.

Reducción del 100% de las contribuciones patronales con destino al SIPA.

Los empleadores deberán inscribirse en el Programa de forma mensual para poder acceder al mismo. El beneficio del programa REPRO 2 se extiende por UN (1) mes.

Por otro lado, el Programa “**PROTEGER EMPLEO SAN JUAN**” consiste en una ayuda económica para los sectores críticos considerados no esenciales, como hotelería urbana, comercio minorista, gastronomía, turismo, transporte escolar o turístico, actividades culturales, entre otros.

Este beneficio se otorgará por 6 meses, es decir, se abonará a mes vencido en el mes julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Para acceder a ProEmSJ, las empresas deberán acreditar que no han accedido a los beneficios del REPRO II otorgado por el Gobierno Nacional.

A través de “Proteger Empleo San Juan” se asistirá con un monto de \$15.000 por puesto de trabajo, en las actividades relacionadas con el comercio minorista, servicios de hotelería y restaurantes, agencias de viaje. Para el caso específico de hotelería urbana, el monto se eleva a \$ 22.000.

Los trabajadores independientes (monotributistas y autónomos) que formen parte de los sectores gastronomía, turismo, transporte escolar o turístico, actividades culturales, podrán inscribirse y obtener un beneficio de \$15.000, siempre que no hayan accedido al REPRO II. Esto será válido para quienes no tengan empleados en relación de dependencia o tengan hasta 5 empleados en relación de dependencia.

3. DESARROLLO

3.1. REPRO II- Programa de Recuperación Productiva.

3.1.1. ¿Quiénes pueden acceder al REPRO II?

Todo empleador deberá tener actualizados los datos de sus trabajadores en el portal Simplificación Registral de AFIP, en especial las claves bancarias uniformes (CBU) de las cuentas donde les será otorgado el beneficio. La falta de información o error en los datos de los trabajadores, ocasionará la cancelación del pago a los mismos. La actualización de los CBU en las bases de datos será hasta 72 hs previas a la inscripción de cada mes.

Podrán iniciar la solicitud para obtener el beneficio por los salarios del mes de agosto de 2021 las empresas del sector privado que realicen actividades afectadas en forma crítica o no crítica y las del sector salud.

Podrán acceder al beneficio los empleadores que:

- Realizando actividades afectadas en forma crítica o no crítica cumplan con los parámetros establecidos para, al menos, cuatro de los indicadores de la tabla. Serán de cumplimiento obligatorio los parámetros de variación en la facturación, en la relación entre esta y el costo laboral y la variación del IVA compras.
- Para el caso de los empleadores del sector salud, cualquier reducción en los términos reales de facturación será requisito suficiente para cumplir con los criterios, siempre que conjuntamente se cumpla con los parámetros establecidos para, al menos, tres de los demás indicadores de la tabla. Será de cumplimiento obligatorio el parámetro para la variación de la relación entre el costo laboral total y la facturación.

Las variaciones se determinarán en base a los meses de mayo a julio, ambos inclusive, de 2019 y 2021

La nómina de empleados será la correspondiente a julio de 2021.

Los índices de endeudamiento y liquidez corriente serán los que resulten al 31 de julio de 2021.

Quienes realicen actividades afectadas en forma crítica podrán obtener, además, el beneficio de reducción de las contribuciones patronales con destino al SIPA. Si se encuentran registrados en el programa y cumplan con las mencionadas condiciones serán caracterizados con el código “485 - Beneficio Decreto 323/2021. Beneficio reducción de contribuciones SIPA” en el “Sistema Registral” y la reducción se les aplicará automáticamente al momento de la determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social.

3.1.2. Indicadores Requeridos:

- Variación porcentual interanual de:
 - La facturación.
 - IVA Compras.
 - Consumo de energía eléctrica y gasífera.
 - Relación entre el costo laboral total y la facturación.
 - Las importaciones.
- Índice de Liquidez Corriente y Endeudamiento.

Criterios de Selección- Agosto 2021 (Acta N°10)

Indicadores		Sectores críticos		Sectores no críticos		Prestadores del sector salud	
		Menos de 800 trabajadores	800 o más trabajadores	Menos de 800 trabajadores	800 o más trabajadores	Menos de 800 trabajadores	800 o más trabajadores
Variación porcentual interanual de la facturación	Menor a	72,90%	72,90%	72,90%	72,90%	116,10%	116,10%
Variación porcentual interanual del IVA compras	Menor a	116,10%	116,10%	116,10%	116,10%	116,10%	116,10%
Índice de Endeudamiento	Mayor a	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Índice de Liquidez corriente	Menor a	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Variación porcentual interanual del consumo de energía eléctrica y gasífera	Menor a	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral total y la facturación	Mayor a	-10%	-10%	-10%	-10%	-20%	-20%
Variación porcentual interanual de las importaciones	Menor o igual a	-20%	-30%	-20%	-30%	0%	0%

3.1.3. ¿Cómo se realiza la inscripción en el REPRO II?

La inscripción se podrá realizar a través del servicio con clave fiscal “Programa REPRO II”, entre el 25 y el 31 de agosto de 2021 inclusive.

Los empleadores que cumplan con las condiciones especificadas podrán realizar la inscripción en el REPRO II para abonar los salarios del mes de julio.

Una vez adherido al servicio y completados los datos de facturación, se redireccionará a la página del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para completar la siguiente información:

3.1.3.1. ¿Qué necesito?

- Tener domicilio fiscal electrónico.
- Nómina de personal dependiente, incluyendo la remuneración total y Clave Bancaria Uniforme de la trabajadora o del trabajador.
- Completar, vía formulario web, un conjunto de indicadores económicos, patrimoniales y financieros.
- Certificación Contable de la veracidad de la información incluida en el formulario web, certificada por el Consejo de Ciencias Económicas (empleadores de 800 o más trabajadores).

- Último balance del ejercicio exigible. Tiene que estar certificado por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas. La certificación podrá ser hológrafa o digital. Este requisito es únicamente para las entidades obligadas a la presentación de balance contable. Los empleadores que realicen actividades afectadas en forma crítica no deberán observar este requisito.

La presentación del balance del último ejercicio cerrado no será requerida para:

Las asociaciones civiles y todo otro empleador o empleadora que no esté sujeto a la presentación del mismo: monotributistas y autónomos, sociedades de hecho, SAS, fideicomisos.

- Declaración jurada mediante la cual el titular de la empresa solicitante manifiesta ser sujeto pasivo de la obligación de pago del aporte extraordinario previsto en el artículo 1° de la Ley 27.605 y ha cumplido con dicha obligación.

- ❖ Empresa sector salud: planilla con la nómina de trabajadores excluidos, cuyas actividades laborales comprenden, en forma exclusiva, la administración y comercialización y toda otra prestación de servicios dedicada a los seguros de cobertura de salud, bajo el régimen de medicina prepaga u obra social (Resolución N° 19/2021)

En caso de presentar la documentación adjunta de forma errónea, la misma podrá ser subsanada en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles.

3.1.4. Guía paso a paso:

3.1.4.1. Trabajador independiente:

- 1- La inscripción se deberá realizar a través del servicio con clave fiscal Programa REPRO II siguiendo estos pasos:

Para acceder al beneficio deberás ingresar con CUIT y clave fiscal (nivel de seguridad 3 o superior) al servicio REPRO II. Seleccioná la opción "solicitar beneficio" presionando el botón INICIAR.



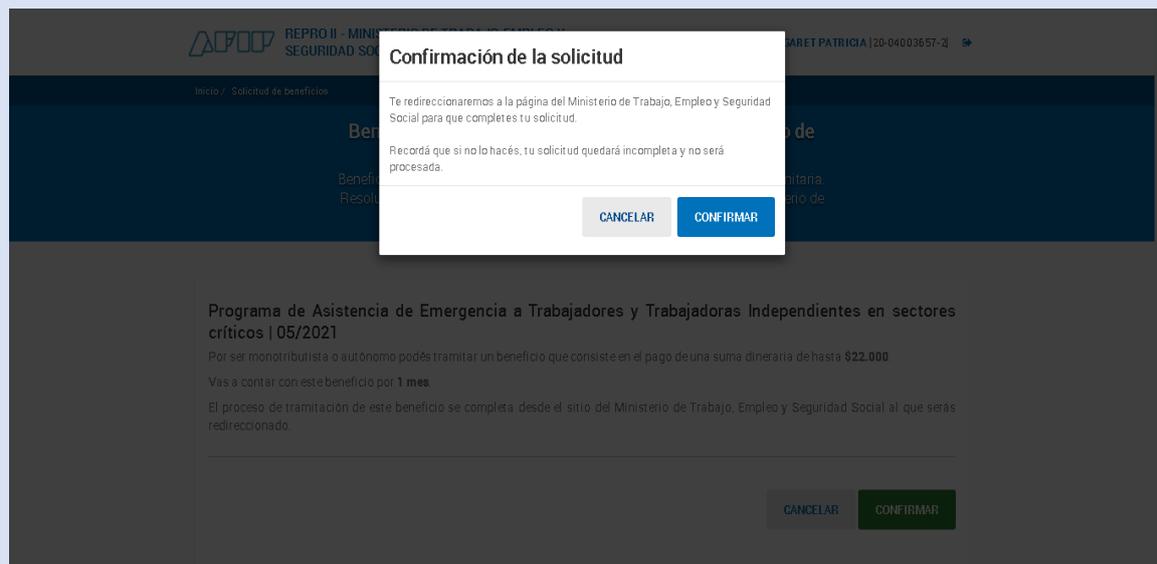
- 2- El sistema te mostrará la siguiente pantalla con el beneficio que puedes solicitar. Para comenzar la solicitud presiona sobre el botón CONFIRMAR.



3- Al continuar el sistema te mostrará la siguiente pantalla donde te avisa que se te redireccionará a la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que completes la solicitud.

Recordá que necesitarás aportar al Ministerio la siguiente información:

- Balance del último ejercicio, firmado y certificado por el Consejo Profesional actuante. Este requisito es únicamente para las entidades obligadas a la presentación de balance contable.
- Informe Socio - Económico - Laboral con indicadores financieros, económicos y patrimoniales de la empresa. Se solicitarán, entre otros, los índices de liquidez corriente y de endeudamiento del año en curso y la variación porcentual interanual de las compras y las ventas.
- Declaración jurada del empleador, en la que deberá dar fe de la veracidad de la información plasmada en el informe. Si la empresa cuenta con 800 o más trabajadores, la declaración jurada deberá ser firmada por un profesional contable y legalizada por el Consejo Profesional actuante.



Confirmación de la solicitud

Te redireccionaremos a la página del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que completes tu solicitud.

Recordá que si no lo hacés, tu solicitud quedará incompleta y no será procesada.

Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en sectores críticos | 05/2021

Por ser monotributista o autónomo podés tramitar un beneficio que consiste en el pago de una suma dineraria de hasta \$22.000.

Vas a contar con este beneficio por 1 mes.

El proceso de tramitación de este beneficio se completa desde el sitio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social al que serás redireccionado.

3.1.4.2. Trabajador independiente con empleados:

- 1- Para acceder al beneficio deberás ingresar con CUIT y clave fiscal (nivel de seguridad 3 o superior) al servicio REPRO II. Selecciona la opción "solicitar beneficio" presionando el botón INICIAR.



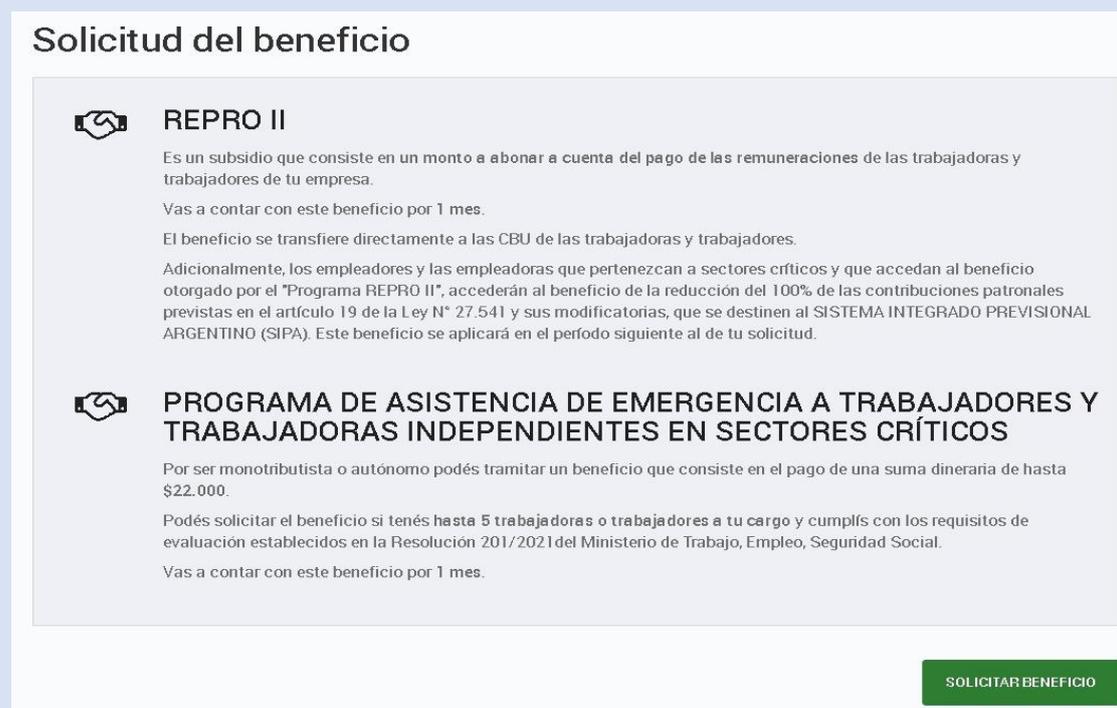
Inicio

REPRO II - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Beneficio para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Resolución N° 938/2020, sus modificatorias y complementarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

 **Solicitar beneficio**
Ingresá, confirmá los datos requeridos y presentá tu solicitud. **INICIAR**

 **Mis solicitudes presentadas**
Consultá las solicitudes de cada período. **CONSULTAR**

- 2- El sistema te mostrará la siguiente pantalla con los beneficios disponibles. Para comenzar la solicitud presiona sobre el botón CONFIRMAR.



Solicitud del beneficio

 **REPRO II**

Es un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de las trabajadoras y trabajadores de tu empresa.

Vas a contar con este beneficio por 1 mes.

El beneficio se transfiere directamente a las CBU de las trabajadoras y trabajadores.

Adicionalmente, los empleadores y las empleadoras que pertenezcan a sectores críticos y que accedan al beneficio otorgado por el "Programa REPRO II", accederán al beneficio de la reducción del 100% de las contribuciones patronales previstas en el artículo 19 de la Ley N° 27.541 y sus modificatorias, que se destinen al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA). Este beneficio se aplicará en el período siguiente al de tu solicitud.

 **PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS INDEPENDIENTES EN SECTORES CRÍTICOS**

Por ser monotributista o autónomo podés tramitar un beneficio que consiste en el pago de una suma dineraria de hasta \$22.000.

Podés solicitar el beneficio si tenés hasta 5 trabajadoras o trabajadores a tu cargo y cumplís con los requisitos de evaluación establecidos en la Resolución 201/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo, Seguridad Social.

Vas a contar con este beneficio por 1 mes.

SOLICITAR BENEFICIO

3- El sistema te mostrará alguna de las siguientes pantallas donde tendrás disponible la nómina de empleados por los que puedes solicitar el beneficio.

En ambos casos para proceder con la solicitud, presiona sobre el botón CONFIRMAR.


REPRO II - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Inicio / Solicitud de beneficios

REPRO II y Beneficio al Sector Crítico Independiente - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
 Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por emergencia sanitaria. Resolución N° 938/2020 y N° 201/2021, sus modificatorias y complementarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Programa de Recuperación Productiva (REPRO II) | 05/2021
 Podés iniciar la tramitación de un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa.

Descargá la nómina de las trabajadoras y trabajadores por los cuales podés solicitar el REPRO II. [DESCARGAR NÓMINA](#)

Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en sectores críticos | 05/2021
 El proceso de tramitación de este beneficio se completa desde el sitio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social al que serás redireccionado.

[CANCELAR](#) [CONFIRMAR](#)


REPRO II - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Inicio / Solicitud de beneficios

REPRO II y Beneficio al Sector Crítico Independiente - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
 Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por emergencia sanitaria. Resolución N° 938/2020 y N° 201/2021, sus modificatorias y complementarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Programa de Recuperación Productiva (REPRO II) | 05/2021
 Podés iniciar la tramitación de un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa.

Datos de tu actividad
 Te mostramos el total de ventas que tenemos registradas en el servicio de Comprobantes en Línea.

- Si solo emitiste comprobantes electrónicos en los períodos mencionados, podés continuar y solicitar el beneficio.
- En cambio, si realizaste operaciones por otros medios de facturación, tenés que actualizar la información a través del Servicio Comprobantes en Línea, a través de la opción "ATP/REPRO - Consulta y declaración de nuevas operaciones" para que podamos importarla.

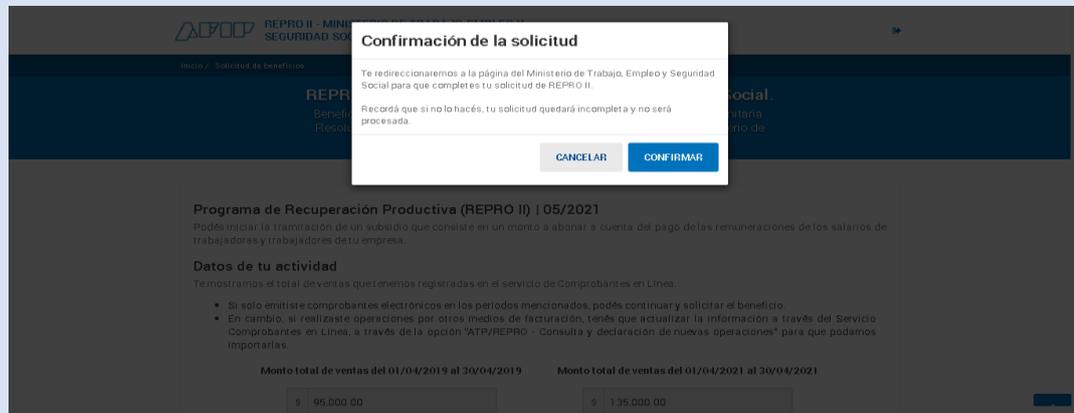
Monto total de ventas del 01/04/2019 al 30/04/2019	Monto total de ventas del 01/04/2021 al 30/04/2021
\$ 85.000,00	\$ 145.800,00

Descargá la nómina de las trabajadoras y trabajadores por los cuales podés solicitar el REPRO II. [DESCARGAR NÓMINA](#)

Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en sectores críticos | 05/2021
 El proceso de tramitación de este beneficio se completa desde el sitio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social al que serás redireccionado.

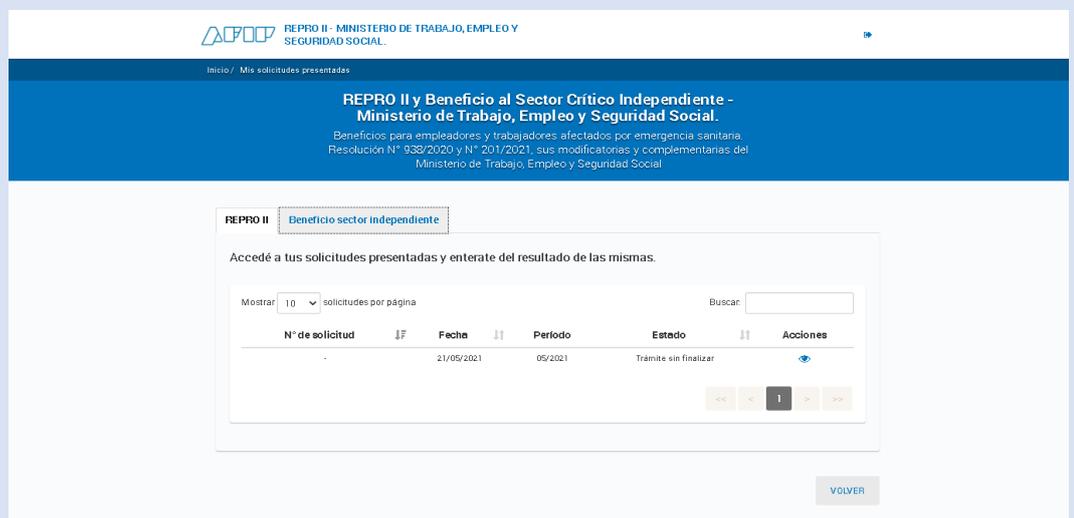
[CANCELAR](#) [CONFIRMAR](#)

- 4- Al continuar el sistema te mostrará la siguiente pantalla donde te avisa que se te redireccionará a la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que completes la solicitud.



- 5- Podes consultar los trámites presentados ingresando al servicio REPRO II.

Selecciona la opción "mis solicitudes presentadas" presionando sobre el botón CONSULTAR.

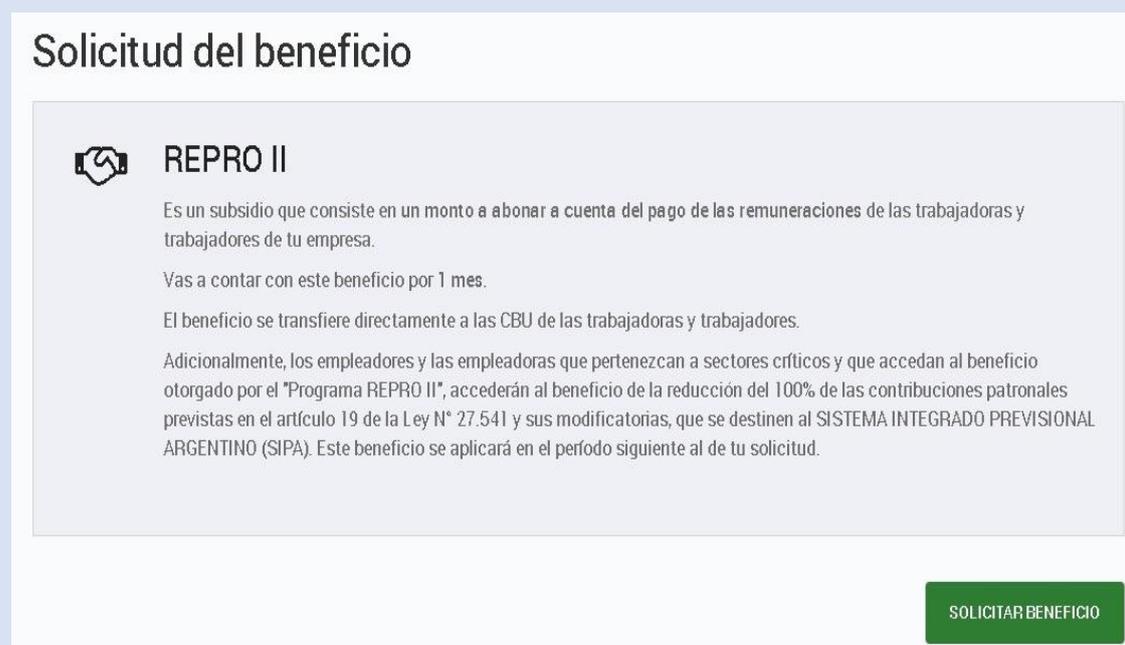


3.1.4.3. Empleadores:

- 1- Para acceder al beneficio deberás ingresar con CUIT y clave fiscal (nivel de seguridad 3 o superior) al servicio REPRO II. Selecciona la opción "solicitar beneficio" presionando el botón INICIAR.



- 2- El sistema te mostrará la siguiente pantalla con el beneficio disponible. Para comenzar la solicitud presiona sobre el botón SOLICITAR BENEFICIO.



Solicitud del beneficio

 **REPRO II**

Es un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de las trabajadoras y trabajadores de tu empresa.

Vas a contar con este beneficio por 1 mes.

El beneficio se transfiere directamente a las CBU de las trabajadoras y trabajadores.

Adicionalmente, los empleadores y las empleadoras que pertenezcan a sectores críticos y que accedan al beneficio otorgado por el "Programa REPRO II", accederán al beneficio de la reducción del 100% de las contribuciones patronales previstas en el artículo 19 de la Ley N° 27.541 y sus modificatorias, que se destinen al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA). Este beneficio se aplicará en el período siguiente al de tu solicitud.

SOLICITAR BENEFICIO

3- El sistema te mostrará la siguiente pantalla donde tendrás disponible la información con la que contamos sobre tu actividad y la nómina de empleados por los que puedes solicitar el beneficio. En ambos casos para proceder con la solicitud, presiona sobre el botón CONFIRMAR.



REPRO II - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
 Beneficio para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Resolución N° 938/2020, sus modificatorias y complementarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Programa de Recuperación Productiva (REPRO II) | 05/2021
 Podés iniciar la tramitación de un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa.

Datos de tu actividad
 Te mostramos el total de ventas que tenemos registradas en el servicio de Comprobantes en Línea.

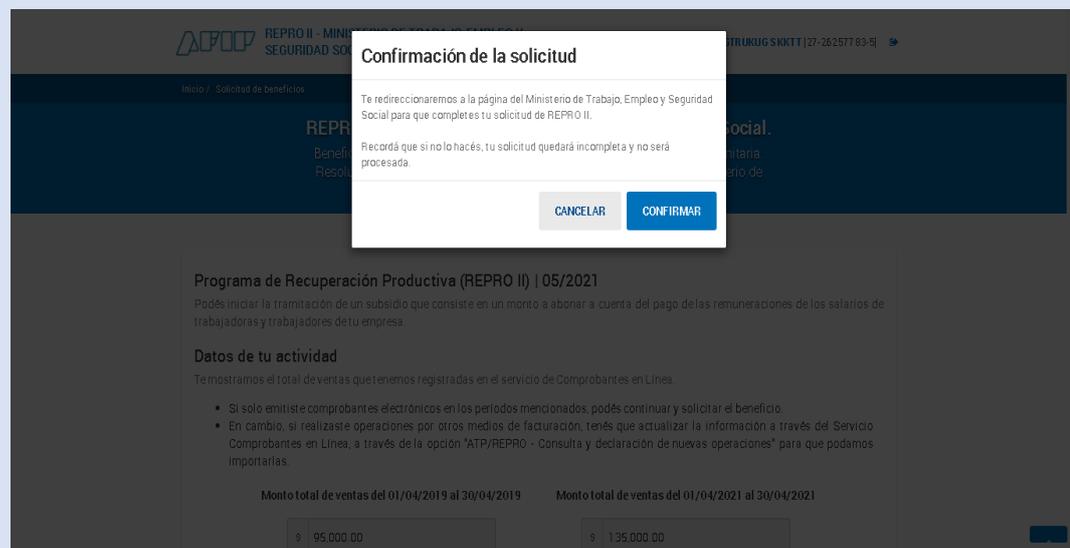
- Si solo emitiste comprobantes electrónicos en los periodos mencionados, podés continuar y solicitar el beneficio.
- En cambio, si realizaste operaciones por otros medios de facturación, tenés que actualizar la información a través del Servicio Comprobantes en Línea, a través de la opción "ATP/REPRO - Consulta y declaración de nuevas operaciones" para que podamos importarla.

Monto total de ventas del 01/04/2019 al 30/04/2019	Monto total de ventas del 01/04/2021 al 30/04/2021
\$ 95.000,00	\$ 135.000,00

Descarga la nómina de las trabajadoras y trabajadores por los cuales podés solicitar el REPRO II. [DESCARGAR NÓMINA](#)

[CANCELAR](#) [CONFIRMAR](#)

4- Al continuar el sistema te mostrará la siguiente pantalla donde te avisa que se te redireccionará a la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que completes la solicitud.



Confirmación de la solicitud
 Te redireccionaremos a la página del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que completes tu solicitud de REPRO II.
 Recordá que si no lo hacés, tu solicitud quedará incompleta y no será procesada.

[CANCELAR](#) [CONFIRMAR](#)

Programa de Recuperación Productiva (REPRO II) | 05/2021
 Podés iniciar la tramitación de un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa.

Datos de tu actividad
 Te mostramos el total de ventas que tenemos registradas en el servicio de Comprobantes en Línea.

- Si solo emitiste comprobantes electrónicos en los periodos mencionados, podés continuar y solicitar el beneficio.
- En cambio, si realizaste operaciones por otros medios de facturación, tenés que actualizar la información a través del Servicio Comprobantes en Línea, a través de la opción "ATP/REPRO - Consulta y declaración de nuevas operaciones" para que podamos importarla.

Monto total de ventas del 01/04/2019 al 30/04/2019	Monto total de ventas del 01/04/2021 al 30/04/2021
\$ 95.000,00	\$ 135.000,00

5- Podes consultar los trámites presentados ingresando al servicio REPRO II.

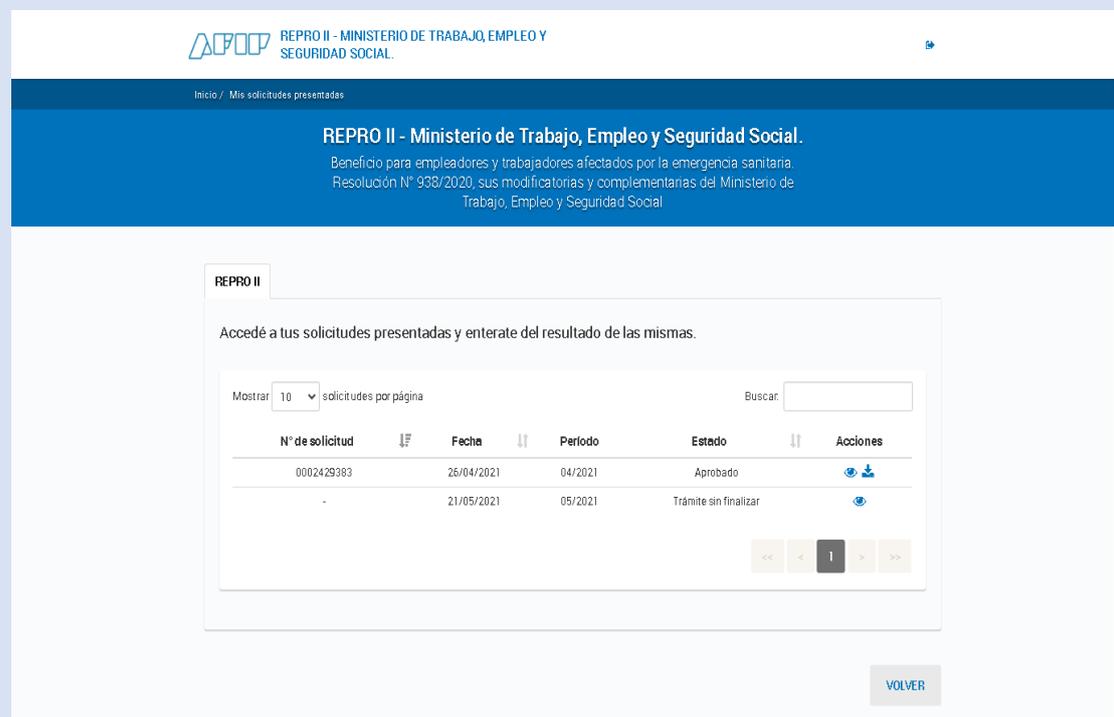
Selecciona la opción "mis solicitudes presentadas" presionando sobre el botón CONSULTAR.



REPRO II - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
 Beneficio para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Resolución N° 938/2020, sus modificatorias y complementarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Solicitar beneficio
 Ingresá, confirmá los datos requeridos y presentá tu solicitud. **INICIAR**

Mis solicitudes presentadas
 Consultá las solicitudes de cada período. **CONSULTAR**



REPRO II - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
 Beneficio para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Resolución N° 938/2020, sus modificatorias y complementarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

REPRO II
 Accedé a tus solicitudes presentadas y enterate del resultado de las mismas.

Mostrar 10 solicitudes por página Buscar:

N° de solicitud	Fecha	Período	Estado	Acciones
0002429383	26/04/2021	04/2021	Aprobado	 
-	21/05/2021	05/2021	Trámite sin finalizar	

3.1.5. Solicitud Práctica del beneficio:

3.1.5.1. Planilla para la solicitud de la asistencia económica:



PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA - REPRO II

Planilla Digital - Informe Socio-Económico-Laboral ABRIL 2021

Completar las celdas coloreadas en azul de la siguiente planilla:

Para asegurar la celeridad del proceso de evaluación es fundamental que las empresas solicitantes incorporen los datos requeridos en los casilleros dispuestos para tal fin, sin alterar la estructura ni el formato de la planilla

1. Complete los siguientes datos generales:

Lugar:	
Período Devengado (mes/año):	04/2021
Apellido y Nombre / Razón Social:	
Actividad Principal:	
Fecha inicio de actividad:	
CUIT N°:	
Contador:	
DNI Contador	
Matricula Contador	
Domicilio fiscal de la Empresa:	
Calle y N°:	
Localidad:	
Ciudad:	
Departamento:	
Provincia:	

2. Indique los siguientes datos patrimoniales :

	RUBRO	Situación al 31/03/yyyy (1)	BALANCE al cierre (2)	
			Ejercicio Año	
			(último ejercicio)	
RUBROS RELEVANTES DEL ACTIVO	Disponibilidades			
	Créditos por Ventas			
	Otros créditos			
	Inversiones			
	Bienes de Cambio			
	Otros Activos Corrientes			
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE				
TOTAL DEL ACTIVO		\$ 0,00	\$ 0,00	
RUBROS RELEVANTES DEL PASIVO	Deudas Comerciales			
	Deudas Bancarias			
	Remuneraciones y Cargas Sociales			
	Cargas Fiscales			
	Otros Pasivos			
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 0,00	\$ 0,00
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL PASIVO		\$ 0,00	\$ 0,00	
PATRIMONIO NETO		\$ 0,00	\$ 0,00	
PASIVO + PATRIMONIO NETO		\$ 0,00	\$ 0,00	

Nota aclaratoria:
 (1) Datos devengados.
 (2) Presentar los datos patrimoniales al cierre del último ejercicio económico o año calendario, según corresponda a su situación fiscal. En caso no ser sujeto obligado a presentar balance, completar el casillero con "0"

3. Detalle de consumos en los 3 últimos periodos desde el más antiguo al último previo a la presentación de la presente solicitud comparados con igual periodo del año anterior.

MES	Consumo en Kw de energía eléctrica	Consumo de gas en m3
Enero de 2019		
Febrero de 2019		
Marzo de 2019		
TOTALES	0	0
Enero de 2021		
Febrero de 2021		
Marzo de 2021		
TOTALES	0	0

Nota aclaratoria:
En caso de no haber iniciado la actividad económica en el mes o en los meses consignados, completar el casillero con "0".

4. Indique en pesos el total de Ventas, Sueldos y Cargas Sociales e IVA Compras.

MES/AÑO	VENTAS EN PESOS	SUELDOS Y CARGAS SOCIALES	IVA COMPRAS (1)
Enero de 2019			
Febrero de 2019			
Marzo de 2019			
Enero de 2021			
Febrero de 2021			
Marzo de 2021			

Nota aclaratoria:
En caso de no haber iniciado la actividad económica en el mes o en los meses consignados, completar el casillero con "0".
(1) En caso de no ser sujeto obligado de IVA completar

5. Indique en pesos el total de Insumos importados en valor CIF en dólares de Estados Unidos (US\$)

AÑO	INSUMOS IMPORTADOS CIF (US\$) (1)
Enero de 2019	
Febrero de 2019	
Marzo de 2019	
Enero de 2021	
Febrero de 2021	
Marzo de 2021	

Nota aclaratoria:
En caso de no haber iniciado la actividad económica en el mes o en los meses consignados, completar el casillero con "0".
(1) Si no realizó importaciones durante los meses

6. Otros datos de interés que el empleador desee exponer:

El que suscribe, con DNI N°, en su carácter de APODERADO / REPRESENTANTE afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y

3.1.5.2. Nota enviada por el organismo al resolver el pedido:

	Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación
REPRO 2	

REPRO 2

Por medio de la presente y en el marco de las acciones correspondientes para el otorgamiento del beneficio del Programa REPRO II (Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 938 del 12 de noviembre de 2020 y sus modificatorias y complementarias) se pone en su conocimiento que en el día de la fecha se procedió a efectuar el análisis de la liquidación final del pago de los beneficios del Programa REPRO II correspondiente al periodo detallado en el cuerpo de mensajes del Domicilio Fiscal Electrónico de la nómina de trabajadores y trabajadoras presentada respecto de la empresa solicitante.

En el archivo que se adjunta, usted podrá consultar las relaciones laborales que percibirán y no percibirán el beneficio.

Para el caso de las relaciones laborales que no percibirán el beneficio por no informar CBU o por hacerlo de manera errónea, tiene 72 horas a partir de la recepción de esta notificación para declarar el CBU correcto a través del sistema "Simplificación Registral". No es necesario que sea una cuenta sueldo, puede ser cualquier cuenta bancaria válida donde la trabajadora o el trabajador figuren como titular o cotitular.

La información general estará disponible en la web "Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II)" (<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro2>)

De no mediar inconveniente con las entidades bancarias de cada trabajador, la acreditación estará disponible a partir de los próximos días.

Por lo expuesto cabe mencionar que la presente información tiene carácter de provisoria y que, de no mediar ninguna situación como la recientemente citada, serán los datos definitivos que formarán parte de la liquidación final.

Atte,

Programa de Recuperación Productiva II (REPRO 2)

3.1.5.3. Liquidación de sueldo ejemplo de un trabajador que recibió REPRO II:

RECIBO DE REMUNERACIONES					
5400) SAN JUAN					Recibo N°: 1
C.U.I.T.:					
Periodo: Mensual 07/2021					
Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jrnal
00004			01/10/2013		\$ 58.666,98
ULTIMO DEPOSITO			LIQUIDACION		
Fecha	Periodo	Banco	Categoria		Función
10/07	06/2021	Suc. San Juan	VEN-B VENDEDOR B		
Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0010	SUELDO MENSUAL	31,00	58.666,98		
0015	ANTIGÜEDAD	7,00	4.106,69		
0018	HS FERIADOS	8,00	2.346,68		
0190	PRESENTISMO	8,33	5.424,53		
0300	JUBILACION	11,00			7.759,94
0302	LEY 19032	3,00			2.116,35
0310	OBRA SOCIAL	3,00			2.116,35
0332	FAECYS	0,50			376,19
0336	CONTRIB SOLIDARIA ACUERDO				93,87
0352	CONTRIBUCION SOLIDARIA	2,00			1.410,90
0599	SALARIO COMP. ANSES				22.000,00
0245	INCREMENTO NO REM ACUERDO			4.693,36	
0800	DIFERENCIA REDONDEO			0,36	
TOTALES			70.544,88	4.693,72	35.873,60
NETO					39.365,00
Lugar y Fecha de Pago: San Juan, 03/08/2021					
Son Pesos: Treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco Pesos*****					

Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297					
_____ Firma Empleador					

3.2. Proteger Empleo San Juan:

3.2.1. ¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?

La página los divide en cuatro categorías:

1. Autónomo sin empleados.
2. Monotributistas sin empleados.
3. Autónomos o monotributistas con empleados.
4. Persona Jurídica.

3.2.2. Forma de solicitud por categoría:

- Autónomo y Monotributistas **SIN** empleados

Para participar del programa solicitamos seguir los siguientes pasos:

[1. Leer las bases y condiciones del programa \(click aquí\).](#)

[2. Leer y declarar que cumple con los requisitos dispuestos en la Declaración Jurada del Programa "PROTEGER EMPLEO SAN JUAN" \(Click aquí\).](#)

[3. Completar el formulario a continuación con los datos solicitados:](#)

INFORMACIÓN DE CONTACTO: Nombre y apellido: <input type="text"/> Número de CUIT (sin guiones): <input type="text"/> Domicilio (Calle y número): <input type="text"/> Departamento: <input type="text"/> Número de teléfono: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
INFORMACIÓN DE SOLICITUD: Complete el nombre de la actividad desarrollada según nomenclador de AFIP: <input type="text"/> <i>Recuerde que sólo serán aprobadas aquellas actividades NO esenciales.</i> Adjunte por favor una foto del Frente de su DNI: (el archivo no puede superar 2mb): <input type="text"/> Adjunte por favor una foto del Dorsó de su DNI: (el archivo no puede superar 2mb): <input type="text"/> Adjunte por favor el comprobante de inscripción en AFIP (el archivo no puede superar 2mb): <input type="text"/> Adjunte por favor el comprobante de inscripción en DGR (el archivo no puede superar 2mb): <input type="text"/> Número de CBU: <input type="text"/> <i>El mismo debe ser personal, habilitado para recibir depósitos en pesos únicamente y no puede ser una cuenta virtual (CVU como MercadoPago, etcétera).</i> Adjunte por favor la constancia de CBU emitida por el banco (el archivo no puede superar 2mb): <input type="text"/>
Declaro haber leído y estar de acuerdo con las bases y condiciones del programa. Click aquí para descargarlas. <input type="checkbox"/> Estoy de acuerdo

➤ **Autónomos y Monotributistas CON empleados**

Para participar del programa solicitamos seguir los siguientes pasos:

- [1. Leer las bases y condiciones del programa \(click aquí\).](#)
- [2. Debe descargar y completar la Declaración Jurada del Anexo 2 \(Click aquí para descargar\), se le solicitará cargarla completa en el formulario en formato Excel.](#)
- [3. Leer y declarar que cumple con los requisitos dispuestos en la Declaración Jurada del Programa "PROTEGER EMPLEO SAN JUAN" \(Click aquí\).](#)
- [4. Completar el formulario a continuación con los datos solicitados:](#)

Seleccione por favor el tipo de persona que representa:

INFORMACIÓN DE CONTACTO:
Nombre y apellido:

Número de CUIT (sin guiones):

Domicilio (Calle y número):

Departamento:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DE SOLICITUD:
Complete el nombre de la actividad desarrollada según nomenclador de AFIP:

Recuerde que sólo serán aprobadas aquellas actividades NO esenciales.
¿Cuántos empleados tiene o tienen?

Adjuntar Declaración Jurada del Anexo 2 completada en formato EXCEL (el archivo no puede superar 512kb):

FOMULARIO 931:
Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **abril 2021** (el archivo no puede superar 512kb):

Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **mayo 2021** (el archivo no puede superar 512kb):

Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **junio 2021** (el archivo no puede superar 512kb):

Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **julio 2021** (el archivo no puede superar 512kb):

Declaro haber leído y estar de acuerdo con las bases y condiciones del programa. [Click aquí para descargarlas.](#)
 Estoy de acuerdo.

➤ Persona Jurídica

Para participar del programa solicitamos seguir los siguientes pasos:

- [1. Leer las bases y condiciones del programa \(click aquí\).](#)
- [2. Debe descargar y completar la Declaración Jurada del Anexo 2 \(Click aquí para descargar\), se le solicitará cargarla completa en el formulario en formato Excel.](#)
- [3. Leer y declarar que cumple con los requisitos dispuestos en la Declaración Jurada del Programa "PROTEGER EMPLEO SAN JUAN" \(Click aquí\).](#)
- [4. Completar el formulario a continuación con los datos solicitados:](#)

Razón social:

Número de CUIT:

Domicilio social (Calle y número):

Departamento:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DE SOLICITUD:
Complete el nombre de la actividad desarrollada según nomenclador de AFIP:

Recuerde que sólo serán aprobadas aquellas actividades NO esenciales.

¿Cuántos empleados tiene o tienen?

Adjuntar Declaración Jurada del Anexo 2 completada en formato EXCEL (el archivo no puede superar 512kb):

FOMULARIO 931:
Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **abril 2021** (el archivo no puede superar 1mb):
Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **mayo 2021** (el archivo no puede superar 1mb):
Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **junio 2021** (el archivo no puede superar 1mb):
Adjunte por favor el formulario 931 correspondiente al mes de **julio 2021** (el archivo no puede superar 1mb):

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: PERSONA JURÍDICA
Adjunte por favor el comprobante de inscripción en AFIP (el archivo no puede superar 1mb):
Adjunte por favor el certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio (el archivo no puede superar 1mb):
Adjunte por favor la Copia de la última acta de designación de cargos (el archivo no puede superar 1mb):
Adjunte por favor el DNI del representante legal/presidente o apoderado (el archivo no puede superar 1mb):

Declaro haber leído y estar de acuerdo con las bases y condiciones del programa. [Click aquí para descargarlas.](#)

Estoy de acuerdo.

3.2.3. Solicitud Práctica del beneficio:

3.2.3.1. Declaración Jurada.

Declaración Jurada "PROGRAMA PROTEGE EMPLEO SAN JUAN 2021"

Por medio de la presente declaro bajo juramento que:

- 1- No me encuentro comprendido en ninguna de las causales de exclusión establecidas en el Reglamento operativo del Programa.
- 2- Doy cumplimiento con toda la normativa contemplada en el Reglamento.
- 3- Declaro bajo juramento que los datos consignados y la documentación presentada para el trámite de solicitud del ANR son auténticos, correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Declara ser responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta, comprometiéndome a presentar los documentos originales en Agencia Calidad San Juan cuando este lo requiera. En caso de falsedad de la información entiendo y acepto las sanciones y/o penalidades que me podrían aplicar.
- 4- Acepto, en caso de ser aprobado el aporte no reembolsable, los siguientes términos:
PRIMERA: OBJETO: En el marco del "PROGRAMA PROTEGE EMPLEO SAN JUAN", "EL BENEFICIARIO" acepta la adjudicación de subvención por el monto expresado en Acta de Comisión Evaluadora.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: "EL BENEFICIARIO" acepta la subvención a que se refiere la cláusula anterior, para su aplicación a los destinos que se detallan en el reglamento del programa y a las cuentas denunciadas en Anexo III del mismo, y se obliga, - sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten del presente- respecto de todos y cada uno de sus empleados, a:
 - i. Poner en conocimiento de "LA AGENCIA", toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la aceptación del presente susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del ANR y el estricto cumplimiento del contrato, o cualquier otra novedad que conforme al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento de "LA AGENCIA".
 - ii. Presentar la documentación que se detalla en el Reglamento, referida a cada una de las personas con las que mantiene una relación laboral en el marco del presente Programa y por cada uno de los meses de vigencia del programa.
 - iii. Presentar a requerimiento de "LA AGENCIA" toda la información vinculada a la solicitud que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

La presente declaración se realiza conociendo la normativa y los apercibimientos contenidos en el Art. 293 del Código Penal Argentino. Para constancia y validez y en cumplimiento de la normativa vigente, se firma el presente, a los fines legales y administrativos que correspondieren. CODIGO PENAL ARGENTINO ARTICULO 293.- Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio. Si se tratase de los documentos o certificados mencionados en el último párrafo del artículo 292, la pena será de 3 a 8 años.



iv. Demás obligaciones establecidas en los presentes terminos y en el Reglamento del Programa, el que forma parte integrante del presente, el que "EL BENEFICIARIO" declara conocer en forma íntegra y aceptar en todas sus partes.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones se ajustarán en un todo a lo dispuesto en el REGLAMENTO.

CUARTA: USO DE LA SUBVENCIÓN: Los importes de la subvención podrán destinarse únicamente a financiar las erogaciones necesarias para el destino y forma establecida en "EL REGLAMENTO".

QUINTA: DESEMBOLSOS: El cronograma de desembolsos del subsidio se ajustará en un todo a lo estipulado en el REGLAMENTO. Los desembolsos serán efectuados a la/las cuentas bancarias cuyo CBU fue denunciado en la solicitud y Anexo III. Se considerará acreditada la entrega de los fondos por la Agencia y perfeccionado el contrato, con las constancias de extractos bancarios o constancias contables de la Agencia, de la transferencia realizada.

SEXTA: PUBLICIDAD y CONFIDENCIALIDAD: "EL BENEFICIARIO" autoriza a "LA AGENCIA" la publicación de los datos generales de la solicitud como: Nombre o Razón Social de las empresas beneficiadas, cantidad de empleados, monto de la financiación aprobada.-

SEPTIMA: CESIÓN: El presente contrato se considera formalizado en consideración de la naturaleza, antecedentes y aptitudes de "EL BENEFICIARIO", por lo que no podrá ceder o transferir su posición en él.

OCTAVA: RESCISIÓN UNILATERAL: "LA AGENCIA" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

a).- Falsedad en la información proporcionada por "EL BENEFICIARIO" relacionada con la ejecución del proyecto.-

b).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.-

NOVENA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL: La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos: a).- "EL BENEFICIARIO" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.-

DÉCIMO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO: En casos excepcionales "LA AGENCIA" y "EL BENEFICIARIO" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.- El acuerdo rescisorio dará circunstanciada cuenta de las razones que lo justifican, e incluirá rendición de cuentas.

DECIMO PRIMERA: MONEDA DE PAGO: La subvención se entiende otorgada y será efectivizada en PESOS ARGENTINOS.

DECIMO SEGUNDA: ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE "LA AGENCIA": "LA AGENCIA" no asume responsabilidad alguna por las reclamaciones que puedan efectuarse entre "EL BENEFICIARIO", como consecuencia de la rescisión del presente contrato. "LA AGENCIA"

La presente declaración se realiza conociendo la normativa y los apercibimientos contenidos en el Art. 293 del Código Penal Argentino. Para constancia y validez y en cumplimiento de la normativa vigente, se firma el presente, a los fines legales y administrativos que correspondieren. CODIGO PENAL ARGENTINO ARTICULO 293.- Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio. Si se tratase de los documentos o certificados mencionados en el último párrafo del artículo 292, la pena será de 3 a 8 años.

no asume responsabilidad alguna por las reclamaciones que puedan efectuarse entre "EL BENEFICIARIO" y los trabajadores empleados por este por cualquier causa. Tampoco asume responsabilidad alguna en relación con las obligaciones civiles, laborales, previsionales y tributarias que "EL BENEFICIARIO" deba asumir en el marco de la contratación. Asimismo, "EL BENEFICIARIO" será exclusivo y total responsable de toda consecuencia (contractual y/o extracontractual) que genere la relación laboral con las personas por él empleadas, quedando "LA AGENCIA" deslindada de todo tipo de responsabilidad, evento y/o cualquier reclamo, antes, durante y/o con posterioridad a la ejecución del presente convenio. Las relaciones jurídicas que "EL BENEFICIARIO" establezca con terceros con motivo de la ejecución del presente convenio, son ajenas a las que por éste medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos a "LA AGENCIA" con sustento en el presente programa.

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA: Los firmantes constituyen domicilio especial a todos los efectos derivados de la presente en los señalados en el encabezado, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificación a la contraparte. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, pactando la vía ejecutiva para lograr el cumplimiento de todas y /o cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

La presente declaración se realiza conociendo la normativa y los apercibimientos contenidos en el Art. 293 del Código Penal Argentino. Para constancia y validez y en cumplimiento de la normativa vigente, se firma el presente, a los fines legales y administrativos que correspondieren. CODIGO PENAL ARGENTINO ARTICULO 293.- Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio. Si se tratase de los documentos o certificados mencionados en el último párrafo del artículo 292, la pena será de 3 a 8 años.

3.2.4. Liquidación de sueldo ejemplo de un trabajador que recibió el beneficio

RECIBO DE REMUNERACIONES					
					Recibo N°: 1
- (5400) SAN JUAN					
C.U.I.T.:					
Periodo: Mensual 08/2021					
Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jrnal
01101			01/05/1982		\$ 58.666,98
ULTIMO DEPOSITO			LIQUIDACION		
Fecha	Periodo	Banco	Categoria		Función
10/08	07/2021	Suc. San Juan	VEN-B VENDEDOR B		
Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0010	SUELDO MENSUAL	14,00	26.494,77		
0013	ACCIDENTE	17,00	32.172,21		
0015	ANTIGÜEDAD	39,00	22.880,12		
0190	PRESENTISMO	8,33	6.792,87		
0300	JUBILACION	11,00			9.717,40
0302	LEY 19032	3,00			2.650,20
0310	OBRA SOCIAL	3,00			2.650,20
0332	FAECYS	0,50			465,17
0336	CONTRIB SOLIDARIA ACUERDO				93,87
0352	CONTRIBUCION SOLIDARIA	2,00			1.766,80
0596	SALARIO COMP. PROTEGER				15.000,00
0605	1° ANTICIPO DE SUELDO				7.238,78
0245	INCREMENTO NO REM ACUERDO			4.693,36	
0800	DIFERENCIA REDONDEO			0,09	
TOTALES			88.339,97	4.693,45	39.582,42
				NETO	53.451,00
Lugar y Fecha de Pago: San Juan, 02/09/2021					
Son Pesos: Cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un Pesos***** *****					
Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297					
					Firma Empleador

	EMPRESA			
	CUIT			
	DOMICILIO			
	LOCALIDAD	CAPITAL-SAN JUAN		
				FIRMA EMPLEADO
BENEFICIARIO			ART	GALENO ART
CUIL			FECHA INGRESO	01-mar-07
CALIF PROFESIONAL	AUX CAT C		ULT DEP APORTES	09-ago-21
CONCEPTOS	UNIDADES	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	DESCUENTOS
BASICO	29	57.226,77		
FERIADO NO TRAB 17-08	1	2.924,49	-	
PRESENTISMO	8,33%	5.624,01		
ANTIGÜEDAD	14%	8.288,02		
Incremento No Remun-Acuerdo	8%		4.736,01	
Asignac Extraord No Remun-Ac complem Agos		-	4.000,00	
PROTEGER EMPLEO 07-2021	0	-		15.000,00
JUBILACION	11%			8.146,96
OBRA SOCIAL	3%			2.221,90
LEY 19032	3%			2.221,90
SEC ART 101 CCT130/75	2%			1.481,27
FAECYS ART 100 CCT130/75	0,5%			370,32
AP OB SOC EXTRAORD Y EXCEPCIONAL				100,00
OBRA SOCIAL	3%			142,08
SEC ART 101 CCT130/75	2%			94,72
FAECYS ART 100 CCT130/75	0,5%			23,68
	SUBTOTAL	74.063,28	8.736,01	29.802,82
PERIODO:	ago-21		NETO	52.996,47
SON PESOS:	cincuenta y dos mil novecientos noventa y seis con 47/100 centavos			
POR LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LA PRESENTE LIQUIDACION, DEJANDO CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO UN DUPLICADO DE ESTE RECIBO				

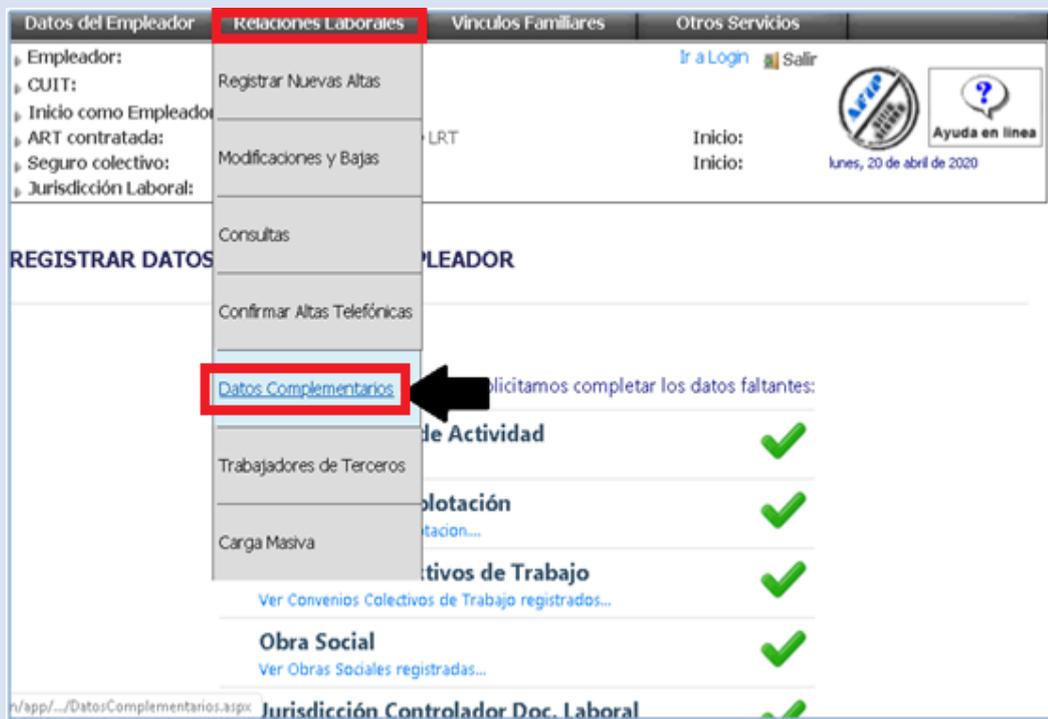
3.3. ¿Cómo cargar los CBU de los empleados?

- 1- Las CBU deben informarse en la página de AFIP, a través del sistema Simplificación Registral. No es necesario que los datos correspondan a una cuenta sueldo. Los empleadores pueden informar cualquier cuenta bancaria que esté a nombre de cada uno de los trabajadores.

 **Simplificación Registral - Empleadores**

Aplicación mediante la cual los empleadores deben comunicar las Novedades de Altas y Bajas de su personal, anular inicios o ceses anticipados, corregir datos erróneos así como los vínculos familiares de los dependientes.

- 2- Para modificar los datos complementarios accede a la solapa "Relaciones Laborales" y selecciona la opción "Datos Complementarios".



3- Ingresa la CUIL del trabajador a modificar y presionar Continuar.

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJADOR

Seleccione alguno de los siguientes criterios de búsqueda

CUIL
 Fecha de ingreso de movimientos laborales
 Fecha de inicio de las relaciones laborales
 Fecha de fin de las relaciones laborales
 Ultima semana 14/04/2020 al 20/04/2020
 Mes determinado

Seleccione el criterio de ordenamiento

Ordenado por
 Orden

4- Se visualizarán en pantalla los datos registrados para el empleador seleccionado y el ícono del lápiz que te permite la edición de los datos.

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJADOR

Datos complementarios del trabajador para el cuil xxxxxxxxxxxxxxxx

C.U.I.L.	xx>xxxxxxxx-x	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Sexo	xxxxxxxxxxxxxxxx	
Domicilio			Nacimiento	99/99/9999	
Nacionalidad	xxxxxxxxxxxxxxxx	Documento		Fallecimiento	
C.B.U.		Boca de pago		Email	
Nivel Formacion		Discapacidad		Telefono	

 Bajar archivo

5- Solo podrán modificarse los siguientes datos:

- Domicilio
- Boca de pago para el cobro de asignaciones familiares
- CBU para el cobro de asignaciones familiares
- Discapacidad
- Nivel Formación
- Teléfono(s)
- Email(s)

Aquellos datos que se encuentran tabulados, permitirán el acceso a la tabla respectiva presionando el botón con la flecha para abajo.

Estos datos no se consideran obligatorios, por lo tanto podrán quedar algunos datos incompletos.

Al "Confirmar" queda actualizada la información del empleado.

ACTUALIZACION DE DATOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJADOR

Modifique los datos y verifiquelos antes de confirmar

CUIL del empleado	X(X-XXXXXXX)-X	Nacionalidad	XXXXXXXXXXXX
Apellido y Nombre	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Sexo	XXXXXXXXXXXX
Documento	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fallecimiento	
Domicilio			
Boca de pago para el cobro de asignaciones familiares			
CBU para el cobro de asignaciones familiares			
Fecha de nacimiento	99/99/9999		
Discapacidad	No Informa		
Nivel Formacion	No Informa		
Teléfono(s)	Cod. Pais	Prefijo	Telefono
	054	011	
			Tipo
			PARTICULAR
Email(s)	Direccion		Tipo
			E-VENTANILLA

4. **CONCLUSIONES**

Luego del trabajo de investigación se tomó conocimiento de las características de ambos programas, beneficio que otorgan, a quienes van dirigidos, requisitos que se deben cumplir y forma de solicitarlos.

En cuanto a la liquidación de sueldos al recibir estos beneficios, se debe exponer en el recibo de sueldos el concepto de forma que se pueda identificar, por ejemplo para el caso del REPRO II: “Sueldo complementario ANSES” o simplemente “REPRO II” o un ejemplo para el caso de Proteger Empleo: “Salario complementario Proteger Empleo” o solo “Proteger Empleo”. El monto a recibir se debe depositar antes de la liquidación mensual en la cuenta bancaria, pero usualmente demora y es por ello que se registra por mes vencido, al momento de liquidar el monto del beneficio se coloca en la columna de descuentos del recibo de sueldo.

Al momento de decidir cuál solicitar primero se debe tener en cuenta que los programas son excluyentes entre sí, quiere decir que si se solicita uno no podrá solicitar el otro.

El programa Proteger Empleo se solicita una única vez y dura máximo los 6 meses mencionados, inscripción abierta actualmente para quienes aún no lo hayan solicitado (percibirán el beneficio los meses restantes del año), en cambio REPRO II se debe realizar la solicitud cada mes, la nueva fecha de inscripción para pedir “REPRO II Septiembre” es desde el 24 al 30 de Septiembre, inclusive.

Para sectores no críticos el programa nacional REPRO II otorga la suma de \$9000, en cambio el programa provincial les da una ayuda económica de \$15000.

Por lo anteriormente mencionado es que se debe evaluar ambos antes de inclinarse por solicitar uno, primeramente cabe mencionar que el programa “Proteger Empleo” es de alcance provincial, por ende esta comparación es posible solo dentro de los límites de la provincia de San Juan.

5. Recomendaciones:

El profesional, Contador Público, debe examinar si el cliente cumple con los requisitos para acceder a alguno de los programas investigados en el presente trabajo, posteriormente, en el caso de que encuadre para ambos, proceder a elegir el que otorgue mayor monto de ayuda económica.

Como última recomendación cabe mencionar que la solicitud del programa provincial es más sencilla de realizar que la solicitud del programa nacional: REPRO II.

6. BIBLIOGRAFIA

- <https://protegerempleosanjuan.com.ar/>
- <https://www.afip.gob.ar/medidas-de-alivio/medidas/repro-II/requisitos.asp>
- <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=360>
- Archivos prácticos suministrados por una profesional.